

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 91
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 119, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

22 DE MAYO DE 2007

RESOLUCIÓN

PARA INSTRUIR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE CONSIDERAR ESTABLECER ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL LADO SUR DE LA CALLE COMERCIO ESQUINA TANCA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal, y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, supra, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar “aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”;

POR CUANTO: La población de personas de mayor edad y de personas con impedimentos físicos sigue en aumento, y cada día, es responsabilidad del Estado y de los gobiernos municipales, el proveer para ellos una mejor calidad de vida;

POR CUANTO: El área de la Calle Comercio esquina Tanca, carece de estacionamientos para personas con impedimentos, a pesar de haber un banco comercial, los muelles de la Bahía de San Juan, un área para paseos en calesa y otros comercios, y contar con una rampa para impedidos; más no cuenta con estacionamientos para esta población en toda esa cuadra;

POR CUANTO: La presente medida persigue el fin de instruir a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente, a que realicen una

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

investigación sobre la posibilidad de *establecer estacionamiento para personas con impedimentos en el lado Sur de la Calle Comercio esquina Tanca.*

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se instruye a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente, a realizar una investigación con el fin de considerar *establecer estacionamientos para personas con impedimentos en el lado Sur de la Calle Comercio esquina Tanca.*

Sección 2da.: Se instruye a ambas Comisiones a que realicen todas las reuniones, vistas públicas y vistas oculares que estimen necesarias y a que rindan un informe dentro del término de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución, disponiéndose que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 119, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constanding haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de mayo de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan